



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Declárese de Utilidad Pública y sujeto a expropiación, el inmueble sito en la calle Luis Viale N° 1.269/71 identificado catastralmente como Circunscripción 006, Sección 059, Manzana 141, Parcela 020, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 238 (Texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 2°.- El inmueble individualizado en el Artículo 1° de la presente Ley será afectado a la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal y se destinará a la construcción del "Espacio de memoria contra la Trata de Personas con fines de Explotación Laboral". Además, funcionará una Subsede Comunal bajo los lineamientos previstos en la Ley N°1.777 (Texto consolidado por Ley N°6.588), que atenderá, entre otras cuestiones, consultas relacionadas a las colectividades migrantes y a la explotación laboral.

Artículo 3°.- La determinación del precio de los bienes sujetos a expropiación se hará de acuerdo a la tasación del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, según lo establecido por el artículo 11 de la Ley N° 238 (Texto consolidado por Ley N° 6.588).

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio vigente.

Artículo 5°.- Comuníquese, etc.



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

En la calle Luis Viale 1269 ocurrió la conocida Masacre de Luis Viale, en la que murieron quemados Juana Villca (25 años, embarazada), Wifredo Quispe (15 años), Elías Carabajal (10 años), Rodrigo Carabajal (4 años), Luis Quispe (4 años) y Harry Rodríguez (3 años). Todos eran migrantes víctimas de trata con fines de explotación laboral. Trabajaban, vivían y comían en el mismo lugar.

Aquel 30 de marzo del 2006, pasadas las 5 de la tarde, un desperfecto eléctrico inició el incendio en las plantas superiores del taller textil. En el primer piso estaban las "habitaciones" y por ende solían estar los niños. Quienes estaban cerca de la escalera lograron bajar pero otros quedaron encerrados en el fuego que ardió durante una hora y provocó la caída de un entrepiso de madera. Ninguno de los dos matafuegos que había ahí funcionaban.

Al momento del incendio vivían allí 64 personas (la mitad eran niños/as). Había un solo baño en funcionamiento, y no había agua caliente. Las "habitaciones" estaban separadas por telas y tabiques de madera; y medían aproximadamente 3 x 2,5 mts. En muchos casos los colchones eran compartidos entre las familias. El lugar no contaba con un espacio para comer.

La jornada de trabajo tenía una duración de 16 a 18 horas diarias. A los y las trabajadoras se les daba alojamiento y comida, para ellos y sus familias. Es importante señalar que al momento del incendio, los y las trabajadoras llevaban 5 meses sin cobrar el arreglo informal y precario al que habían llegado.

Sobrevivientes y distintas organizaciones que los y las acompañan han realizado inmensos esfuerzos para alcanzar una reparación sobre estos hechos, para visibilizar lo sucedido y para mantener viva la memoria sobre las violaciones a los derechos humanos que allí ocurrían. En ese sentido, mediante la Resolución N° 90/2016, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires dispuso la colocación de una placa recordatoria del hecho en la vereda del taller. La misma fue colocada el 30 de marzo del 2021.

Asimismo, cabe recordar que este proyecto de expropiación, así como otros vinculados a este hecho, han sido presentado en distintas oportunidades, tanto por sobrevivientes de la Masacre de Luis Viale, como por legisladores de la Casa, es una búsqueda por responder a las demandas de las organizaciones que acompañaron esta lucha, así como también con el objetivo de mantener viva la memoria de lo allí sucedido. En este sentido, vale mencionar los proyectos presentados por la diputada Berenice Iañez



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

(Expediente Nro. 834-D.2024) y por Lourdes Hidalgo, sobreviviente de la Masacre (Expediente Nro. 1538-P-2021) En ambos casos se proponía iniciar el proceso de expropiación del inmueble de la calle Luis Viale, con el objetivo de promover allí un sitio de memoria.

Por otra parte, esta Casa se ha pronunciado, a lo largo de los años, sobre diferentes dimensiones que hacen a la memoria social de lo ocurrido en Luis Viale. Por ejemplo, tanto en el año 2016, como en el 2021, se aprobaron resoluciones para disponer una placa conmemorativa en el frente del inmueble donde se produjo la masacre, a instancia de los entonces diputados José Cruz Campagnoli (Resolución Nro. 90/2016) y Victoria Montenegro (Resolución Nro. 46/2021), respectivamente. Además, en el año 2024, se aprobó la declaración por la cual se distinguía a la Sra. Lourdes Hidalgo como personalidad destacada en el ámbito de los Derechos Humanos (Declaración Nro. 229/2024). Finalmente, también puede mencionarse la declaración del año 2025, por la cual esta Legislatura conmemoró un nuevo aniversario de la Masacre, como una forma de mantener viva la memoria de las víctimas y reivindicar la lucha de sus sobrevivientes (Declaración 174/2025).

Esto denota una clara voluntad por parte de esta Casa para materializar las demandas de organizaciones y sobrevivientes de este hecho, así como una determinación manifiesta de mantener viva la memoria de la Masacre.

En esta oportunidad, se ha incorporado al articulado del proyecto de utilidad pública del inmueble situado en la calle Luis Viale, la construcción de una subsede comunal que se complemente con el Sitio de Memoria, como una herramienta más de crear sentido de pertenencia comunitaria en dicho espacio. Es por ello, que este proyecto propone que en dicha subsede comunal, se puedan canalizar distintas demandas de la ciudadanía, es especial aquellas problemáticas vinculadas a la migración y al acceso a derechos laborales.

La Masacre de Luis Viale pone en evidencia la inacción del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a la proliferación de talleres textiles clandestinos y las condiciones indignas e inhumanas en las que allí se explota a las personas, en abierta violación del marco normativo vigente y de las leyes sancionadas por esta Casa.

El objeto del presente proyecto es el de reparar simbólicamente a las víctimas de la Masacre como una forma de dignificar las voces de quienes han atravesado el horror. Del mismo modo, busca contribuir a la construcción de la memoria colectiva, reconociendo la necesidad de preservar el espacio como un acto de responsabilidad institucional. Dicha preservación reviste tanto una dimensión afectiva como una dimensión racional: la primera, vinculada al respeto y reconocimiento de las víctimas, de las y los



"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

sobrevivientes y de sus familias; la segunda, orientada a visibilizar la cadena de responsabilidades, omisiones y complicidades que hicieron posible los hechos, con el fin de promover la toma de conciencia por parte de las y los habitantes de la Ciudad acerca de las diversas formas de explotación que persisten en nuestro entramado social y productivo.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto.